

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2022

REF: N° 110014003078-2022-00392-00

Rodolfo Espinosa Soto, a través de apoderado judicial, presentó demanda divisoria contra **Luis Antonio Morales Veloza**, para que admitiera la demanda de división material sobre el inmueble identificado con folio de matrícula nro. 50N-580673

No obstante, se observa que el inmueble objeto de división se encuentra ubicado en la vereda Casablanca Municipio de Subachoque- Cundinamarca-, por lo que no es competente este despacho para conocer del presente asunto de conformidad con el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, que dispone que *“en los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes (...)”*, sin que resulte procedente aplicar lo dispuesto en el numeral 1° de la normatividad referida, dado que no se indicó que fuera la ciudad de Bogotá el domicilio del demandado, agregado a ser privativo la regla de competencia sobre procesos que versan sobre el ejercicio de derechos reales.

En virtud de lo anterior, el presente asunto es de competencia del Juez Promiscuo Municipal de Subachoque – Cundinamarca- (reparto).

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remítase al Juez Promiscuo Municipal de Subachoque – Cundinamarca- (reparto).

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c44ef410178ba4498fb0d4f43b2f4749b9ec6abeecbfbab84718e3ef5159e6**

Documento generado en 25/03/2022 11:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>